



PRO CONSUMIDOR
INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

Santo Domingo, D. N.
07 de noviembre del 2025

C-J-E 3889-25

Señores
BANCO MÚLTIPLE LOPEZ DE HARO, S. A
Ciudad. -

Referencia: Modificaciones bases concurso **“SU PROXIMA MESA ESTA EN EL PAIS VASCO, ESPAÑA CON VISA IBERIA BANCO LOPEZ DE HARO”**

Distinguidos Señores:

Luego de un cordial saludo, hacemos acuse de recibo de su comunicación, a través de la cual nos expresan su interés de modificar las bases del concurso **“SU PROXIMA MESA ESTA EN EL PAIS VASCO, ESPAÑA CON VISA IBERIA BANCO LOPEZ DE HARO”**, registradas bajo el No. **CRS-0730/2025**.

En ese sentido, y según el mandato que confiere el artículo segundo de la **Resolución No. 009.2011** sobre la **Regulación de Concursos, Rifas y Sorteos en la República Dominicana**, emitida por el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Protección de los **Derechos del Consumidor “Pro Consumidor”**; después de examinar las modificaciones a las bases legales de la promoción **“SU PROXIMA MESA ESTA EN EL PAIS VASCO, ESPAÑA CON VISA IBERIA BANCO LOPEZ DE HARO”** sometidas por la razón social **BANCO MÚLTIPLE LOPEZ DE HARO, S. A. RNC. 101-14588-9** aceptamos la modificación de las **BASES DEL CONCURSO, artículos 1, 3, y 14**, los cuales se describen a continuación y se leerán de la siguiente manera:

BASES DEL CONCURSO

1. La mecánica para participar consiste en lo siguiente: 1) Haber solicitado la tarjeta de crédito en el Restaurante Temporada durante la vigencia del Concurso; 2) Que la tarjeta de crédito solicitada sea aprobada y emitida por el BANCO LÓPEZ DE HARO; 3) Una vez activada la tarjeta, la realización de al menos un (1) consumo con la misma generará un (1) boleto electrónico; y 4) Adicionalmente, por cada consumo diario igual o superior a CINCO MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$5,000.00) efectuado en el Restaurante Temporada con las tarjetas de crédito VISA INFINITE IBERIA o VISA PLATINUM IBERIA, desde el 10 de octubre de 2025 hasta el 18 de enero de 2026 (último día válido para consumir y participar), se generará un (1) boleto electrónico.





PRO CONSUMIDOR
INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

Los consumos superiores a CINCO MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$5,000.00) generarán únicamente un (1) boleto electrónico por transacción. Este beneficio aplicará tanto para las tarjetas emitidas durante la vigencia del Concurso como para aquellas emitidas previamente por el BANCO LÓPEZ DE HARO. El excedente sobre dicho monto no será acumulable para la generación de boletos adicionales.

2. Se elegirá un (1) ganador, al cual se le entregará como premio un (1) bono equivalente a DOSCIENTOS MIL (200,000) AVIOS.
3. Se denominan AVIOS los puntos generados en el Programa de Fidelización "IBERIA CLUB", que ofrece a sus titulares la posibilidad de obtener puntos (AVIOS), los cuales podrán ser utilizados conforme a los Términos y Condiciones de dicho programa de fidelización que pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.iberia.com/es/iberiaplus/condiciones/>.
4. Los AVIOS no son canjeables por dinero ni por bienes distintos a los especificados en el Programa de Fidelización "IBERIA CLUB".
5. Los términos y condiciones de uso de AVIOS están regidos en la cuenta "IBERIA CLUB" que se crea al tarjetahabiente junto con la tarjeta de crédito VISA INFINITE IBERIA o VISA PLATINUM IBERIA del BANCO LÓPEZ DE HARO, lo cual se informa tanto de forma verbal como por escrito en el momento de la contratación del producto.
6. La vigencia de los AVIOS solo está condicionada a mantenerse generando movimientos en la cuenta "IBERIA CLUB", ya sea por canje o por la generación de AVIOS, en caso de no cumplir esta condición, su vigencia será de TREINTA Y SEIS (36) meses.
7. El ganador será elegido el día doce (12) de febrero de dos mil veintiséis (2026), a través de una tómbola electrónica y en presencia de un Notario Público, en la oficina principal del BANCO LÓPEZ DE HARO, ubicada en la Avenida Sarasota número 20, Ensanche La Julia, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana. El ganador será publicado en la página web del BANCO LÓPEZ DE HARO (www.blh.com.do) y en las Redes Sociales del BANCO LÓPEZ DE HARO: Twitter, Facebook e Instagram. También será contactado por vía telefónica o por correo electrónico.
8. El premio del Concurso será entregado formalmente en el establecimiento de la oficina principal del BANCO LÓPEZ DE HARO, ubicada en la Avenida Sarasota número 20, Ensanche La Julia, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, el dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiséis (2026). En caso de que el ganador no pueda asistir a retirar el



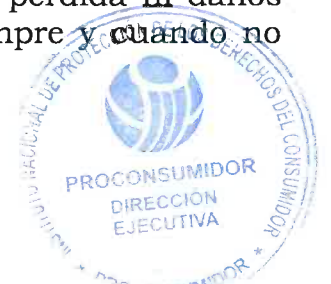


PRO CONSUMIDOR

INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

premio en la fecha antes indicada, ese ganador tendrá un plazo de catorce (14) días calendario, que vence el treinta (30) de marzo de dos mil veintiséis (2026), para ir a la oficina del BANCO LÓPEZ DE HARO a retirar el premio. En caso de imposibilidad por causas de fuerza mayor que estén fuera del alcance del suplidor del premio rifado o del BANCO LÓPEZ DE HARO para entregar oportunamente el premio, el BANCO LÓPEZ DE HARO podrá sustituirlo, con el consentimiento del ganador, por otro premio equivalente, de igual calidad y valor.

9. Se establece como condición indispensable para la entrega del premio que el ganador consienta de manera escrita, a favor del BANCO LÓPEZ DE HARO, el uso de su nombre, voz e imagen, así como comparecencia personal para las medidas publicitarias y promocionales que el BANCO LÓPEZ DE HARO decida implementar exclusivamente en relación con este Concurso, que podrán ser difundidas mediante la página web del Banco, vía Twitter, Facebook e Instagram o por medio de volantes en los estados de cuenta o por la prensa escrita, sin ningún tipo de pago adicional, durante un período no mayor de un (1) año, contado a partir de la fecha de celebración del sorteo.
10. El premio no será transferible ni sustituible. Los AVIOS serán acreditados a la cuenta "IBERIA CLUB" relacionada al número de plástico de la tarjeta de crédito VISA INFINITE IBERIA o VISA PLATINUM IBERIA del BANCO LÓPEZ DE HARO, correspondiente al ganador. En caso de que al ganador le sea imposible recoger el premio personalmente, ya sea por estar fuera del país o por enfermedad u otra causa de fuerza mayor, ese ganador lo comunicará al BANCO LÓPEZ DE HARO y podrá hacerse representar por un apoderado designado mediante un poder legalizado por Notario Público, cuyo original deberá ser entregado al BANCO LÓPEZ DE HARO.
11. Si el premio no es retirado o reclamado por su ganador dentro del plazo de catorce (14) días calendario indicado en el numeral ocho (8) de estas Bases del Concurso, quedará descalificado el ganador y perderá el derecho a exigirlo. Por tanto, al vencimiento del referido plazo, el BANCO LÓPEZ DE HARO procederá de inmediato a un nuevo sorteo para elegir un ganador alterno, según los términos y reglas consignados en las presentes Bases del Concurso.
12. El BANCO LÓPEZ DE HARO no será responsable de los daños y perjuicios sufridos por el ganador como consecuencia del otorgamiento del premio. El BANCO LÓPEZ DE HARO tampoco será responsable de la pérdida ni daños del premio con posterioridad a su entrega al ganador, siempre y cuando no sea imputable al BANCO LÓPEZ DE HARO.





PRO CONSUMIDOR
INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

13. Los concursantes, al aceptar tácitamente participar en este Concurso, admiten y reconocen el derecho del BANCO LÓPEZ DE HARO de realizar lo siguiente:
- Realizar modificaciones a las Bases;
 - Posponer o extender el período de vigencia del Concurso;
 - Cancelar o dar por finalizado el presente Concurso, por causas relacionadas con temas técnicos o de sistemas o debido a la ocurrencia de casos de fuerza mayor tales como fenómenos naturales, acontecimientos sociales, políticos, legales/regulatorios, guerras, motines, fuegos, inundaciones, huelgas, paros laborales o cualesquiera otras circunstancias que impidan el desenvolvimiento normal del Concurso;
 - Cancelar o dar por finalizado el presente Concurso, en caso de que sea detectado fraude, dolo, negligencia o imprudencia tanto por parte de los clientes participantes en el Concurso o por parte de los Comercios. En caso de que alguno de los eventos citados anteriormente ocurra, el BANCO LÓPEZ DE HARO por esta vía declara que no asume responsabilidad alguna frente a los clientes participantes del presente Concurso ni frente a los Comercios Participantes. Asimismo, el BANCO LÓPEZ DE HARO, en ningún caso, será responsable por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo del presente Concurso.

Cualquier variación a las Bases, o cancelación de este Concurso, será publicada para conocimiento de los participantes en la página web del BANCO LÓPEZ DE HARO (www.blh.com.do) y en las Redes Sociales del BANCO LÓPEZ DE HARO: Twitter, Facebook e Instagram; igualmente se notificará a la Dirección Ejecutiva de Pro Consumidor, para fines de aprobación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 009.2011.

14. Participan todos los tarjetahabientes del BANCO LÓPEZ DE HARO que sean titulares de las tarjetas de crédito VISA INFINITE IBERIA o VISA PLATINUM IBERIA conforme a lo indicado en el numeral uno (1) de estas Bases, exceptuando los empleados del BANCO LÓPEZ DE HARO.
15. Los participantes aceptan los términos y reglas oficiales consignadas en estas Bases del Concurso, las cuales se rigen por las leyes de la República Dominicana y las instancias administrativas creadas al efecto.
16. Los datos otorgados por los participantes entrarán en la base de datos del BANCO LÓPEZ DE HARO y podrán ser utilizados para otras promociones que realice el BANCO LÓPEZ DE HARO.





PRO CONSUMIDOR
INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

17. Para realizar cualquier tipo de reclamación respecto al premio, el ganador deberá presentar al BANCO LÓPEZ DE HARO su Cédula de Identidad y Electoral, si es dominicano, o su pasaporte, si es extranjero; y cumplir con las formalidades exigidas por el BANCO LÓPEZ DE HARO al efecto.
18. La aceptación del premio constituye un permiso implícito para que el BANCO LÓPEZ DE HARO utilice el nombre, voz e imagen del ganador para propósitos publicitarios o promocionales exclusivamente en relación con este Concurso, sin ninguna compensación adicional, durante un período no mayor de un (1) año, contado a partir de la fecha de celebración del sorteo. En caso de suscitarse cualquier situación no contemplada en el presente documento, el BANCO LÓPEZ DE HARO podrá tomar las acciones previstas por las leyes de la República Dominicana y, a esos fines, las partes se remitirán al Derecho Común.
19. Factores de ilegibilidad, fraude o el suministro de información errónea o confusa anularán automáticamente cualquier boleto de los participantes y al ganador para fines de premiación. El BANCO LÓPEZ DE HARO podrá ordenar un peritaje en caso de que se sospeche o se tenga duda sobre el cumplimiento cabal de las reglas del Concurso y el carácter elegible del participante y del ganador, pudiendo el BANCO LÓPEZ DE HARO incoar las acciones pertinentes, siempre conforme a las leyes vigentes en la República Dominicana.

En virtud de lo anteriormente expuesto, les reiteramos la obligatoriedad del depósito de las bases legales modificadas de la promoción con la leyenda inscrita, además de publicar, divulgar y difundir un extracto del concurso registrado, de manera visible y legible para el consumidor con las modificaciones aprobadas por este Instituto.

Sin otro particular, con sentimiento de alta estima y consideración se despide,

Atentamente,


Eddy Alcántara Castillo
Director Ejecutivo
EAAC/ PI

